Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp

0343 4930069 / 096 - Int. 111
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina

Hasenkamp, 12 de marzo de 2025

Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Dra. Daniela Vanina Folmer

De mi consideración:

Me dirijo a Ud., con el fin de elevar el siguiente Proyecto de Ordenanza para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante: *"APROBACION LEASING PARA ADQUISICION DE UNA MINICARGADORA Y UN VIBROCOMPACTADOR*".

Sin otro particular, saludo a Ud., atte.-

MANUEL EXEQUIEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
Honorable Concejo Deliberante
MESA DE ENTRADA
Fecha: 12/3/25. Hora: 12:03
Nº Expte: E/135
Firma Encargado
M. Soledad Arredondo
Sec. H.C.D.

Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp
0343 4930069 / 096 - Int. 111
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina

PROYECTO ORDENANZA APROBACION LEASING PARA ADQUISICION DE UNA MINICARGADORA Y UN VIBROCOMPACTADOR

VISTO:

La necesidad por parte de este Municipio de adquirir un Vibrocompactador y una Mini cargadora y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto es facilitar la incorporación de dichos bienes mediante la operatoria de Leasing, permitiendo mantener la movilidad del capital y optimizar el uso de los recursos municipales, ya que es posible afectar los recursos reservados para la compra de estos elementos, sin dejar de satisfacer la necesidad de uso de los mismo;

Que dicha modalidad de financiamiento permite a la administración municipal conservar su libertad de acceso a otras fuentes de financiamiento y mantener intacta su capacidad de endeudamiento;

Que, teniendo en cuenta la situación actual de las arcas municipales y las proyecciones establecidas, resulta conveniente acceder a la financiación, sin necesidad de realizar inversión inicial alguna;

Que es imprescindible contar con nuevas maquinarias, equipos y demás rodados destinados a brindar mejor servicio a la comunidad, lo que redundará en beneficio hacia el desarrollo y crecimiento de nuestra economía y consecuentemente de la región;

Que, en este contexto, y habiendo tomado conocimiento de las condiciones de financiamiento ofrecidas por el NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA, así como de los bienes que podrían ser objeto del contrato de Leasing, se considera conveniente para los intereses municipales facultar al Presidente Municipal de la Municipalidad de Hasenkamp a suscribir el mencionado contrato en representación del Municipio;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 99º, punto 1º, inciso a) de la Ley Provincial Nº 10.027 (Régimen Municipal), la suscripción de dicho contrato requiere el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Concejo;

Que, el Banco Central de la República Argentina por medio de Comunicación "A" 7900 – "Circular LISOL 1-1030 OPRAC 1-1219 Financiamiento al sector público no Financiero. Adecuaciones". Emitida el 30/11/2023, establece que las operaciones con garantía prendaria o de locación

MANUEL EXEQUIEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

financiera "leasing" sobre vehículos utilitarios y maquinarias susceptibles de inscripción en los Registros Nacionales de Propiedad del Automotor, que no superen el monto equivalente a 2.000.000 Unidades de Valor Adquisitivo (UVA) al momento del acuerdo, no requerirán la autorización previa del Banco Central de la República Argentina;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP, EL PRESENTE PROYECTO

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de Leasing, para el arrendamiento con opción a compra de 1 Vibrocompactador y 1 Mini Cargadora, por hasta la suma de $180.000.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES), más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con el mismo.-

ARTICULO 2°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a concretar la operación consignada en el artículo 1° inmediato anterior, con el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en las condiciones ofertadas en la propuesta, de acuerdo al siguiente detalle:

Destino: 1 Vibrocompactador Autopropulsado y 1 Minicargadora.

Moneda de pago: Pesos.

Plazo de la operatoria: 32 meses.

Amortización e intereses: "Mediante sistema francés, con amortización y pago de intereses en forma mensual, sin período de gracia"

Tasa de interés: TAMAR ajustada + 4%

Garantía: Cesión y Afectación de los Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación de Impuestos, según Ley Provincial N° 8.492 y sus modificatorias, o régimen que en el futuro lo modifiquen y/o sustituya, correspondientes al Municipio.

Impuestos: IVA 24 %.-

ARTICULO 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo a ceder y afectar en garantía por el monto resultante de la operatoria autorizada en el Artículo 1°, los fondos de coparticipación de impuestos nacionales y provinciales, instituido por Ley 8.492 y sus modificatorias o régimen que en el futuro lo modifique o sustituya, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente.

MANUEL EXEQUIEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

0343 4930069 / 096 - Int. 111
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina

ARTICULO 4°: Adhiérase el Municipio al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional Nº 25.917, modificatorias y complementarias, o al que en el futuro lo sustituya; respondiendo a la invitación cursada por la Provincia en el marco de la Ley Nº 9.592, mediante la cual Entre Ríos procedió a adherirse al citado Régimen.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MANUEL EXEQUIEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP